



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
013392 14 AGO 2018**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Creatividad Estratégica de la Corporación Colegiatura Colombiana a ofrecerse en metodología presencial en Medellín (Antioquia)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Institución solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de Especialización en Creatividad Estratégica a ofrecerse en metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, en sesión de 20 de junio de 2018 estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Creatividad Estratégica de la Corporación Colegiatura Colombiana a ofrecerse en metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Creatividad Estratégica de la Corporación Colegiatura Colombiana a ofrecerse en metodología presencial en Medellín (Antioquia)

Que este Despacho acoge y comparte el concepto de la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado del programa citado en precedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar por el término de siete (7) años el registro calificado del siguiente programa:

Institución:	Corporación Colegiatura Colombiana
Denominación del programa:	Especialización en Creatividad Estratégica
Título a otorgar:	Especialista en Creatividad Estratégica
ubicación del programa:	Medellín (Antioquia)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	24

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Corporación Colegiatura Colombiana a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

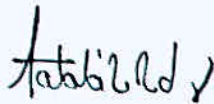
Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Creatividad Estratégica de la Corporación Colegiatura Colombiana a ofrecerse en metodología presencial en Medellín (Antioquia)

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



NATALIA RUIZ RODGERS ✕

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Ana María Arango - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. 45557